



## Resolución Administrativa N° 0055- 2020 – ANA – AAA.HCH – ALA.SCH

Santiago de Chuco, 23 de diciembre 2020

**VISTO:**

El informe N° 193-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.SCH-AT.SCH/COCH, con registro CUT 186323-2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15 de la Ley 29338, ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo con el artículo 17 del reglamento de precitada ley, aprobado por DS N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común.

Que, mediante Resolución Jefatural N°327-2018-ANA se aprobó el reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, que regula la prestación de los suministros de agua a cargo de los proyectos especiales y juntas de usuarios en calidad de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, de acuerdo con la R.J. 030-2013-ANA que aprueba el reglamento para la formulación y actualización del inventario de Infraestructura Hidráulica Pública y privada en su artículo 4° el operador elabora y mantiene actualizado el inventario de infraestructura hidráulica.

Que, el Informe Técnico 193-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.SCH-AT.SCH/COCH sustenta la aprobación del inventario de infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha.

Que, la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulica Menor está conformado por, 435 bocatomas, 1135.83 km de canal, 303 CDs, 9 desarenadores, 572 canales laterales, 94 obras de almacenamiento, 07 sifones.

En uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con DS. N° 018-2017-MINAGRI.





*Resolución Administrativa*  
N° 0055 – 2020 – ANA – AAA.HCH – ALA.SCH

Santiago de Chuco, 23 de diciembre del 2020

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha que está conformada por, 435 bocatomas, 1135.83 km de canal, 303 CDs, 9 desarenadores, 572 canales laterales, 94 obras de almacenamiento, 07 sifones, detalladas en la memoria descriptiva y anexos.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, Copia Certificada a la AAA. Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local del Agua Santiago de Chuco

  
Ing. José Samuel Otiniano Armas  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA